

APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2014 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE ECOLOGIA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROSISTEMAS".



SANTIAGO, 12 SET. 2014

R.A. EXENTA N°: 2163

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el Decreto Supremo N° 152, de 2009, todos del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa N° 03, de 2012 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1416, de 26 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña; don Christian Figueroa Caro, como Investigador Responsable; don Claudio Ramírez Rivera, como Investigador Responsable Suplente, y la Universidad de Talca, en calidad de institución albergante, representada por don Alvaro Rojas Marín, suscribieron *Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas"*, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.389.574.000
COMPROMISO	\$ 138.160.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 138.160.000
SALDO	\$ 10.113.254.000



2.- Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación el Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso.

Agrega que la primera transferencia se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases, los que corresponden a los puntos i y iii antes mencionados.

3.- Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2014, con fecha 20 de agosto de 2014, don Christian Figueroa, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2014, por un total de \$ 138.160.000 (ciento treinta y ocho millones ciento sesenta mil pesos).

5.- Que, de conformidad con lo señalado en Certificado ID N° 82.186, emitido con fecha 3 de marzo de 2014 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2014, para el Proyecto **“Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas”**, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2014

Fondos para 8 meses

(En pesos)

Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agro ecosistemas

ÍTEM	MONTO
Honorarios	79.778.000
- Investigador Responsable y Personal Científico	71.278.000
- Personal técnico de laboratorio y de apoyo a investigadores	8.500.000
Pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines	5.400.000
Materiales fungibles y mantención	27.250.000
Bienes y equipos	3.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	7.219.992
Gastos de pólizas de seguros	3.020.000

Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	800.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 10%)	10.000.000
Imprevistos (hasta 2 %)	1.192.008
TOTAL (\$)	138.160.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará al menos 3 cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



KATIA TRUSICH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



P10022914

Memorando N° ICM - 140

Santiago, 20 de Agosto de 2014

MAT.: Solicita resolución que apruebe AAUR 2014
REF.: Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agro ecosistemas; Investigador Responsable Dr. Cristián Figueroa.

**A: ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

**DE: CLAUDIO WERNLI K.
DIRECTOR EJECUTIVO INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del convenio de financiamiento con el Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agro ecosistemas por Decreto N° 1416 de 26 de Diciembre de 2013, solicito a usted elaborar la Resolución Exenta que apruebe la Asignación Anual de Uso de Recursos 2014 del Núcleo señalado, propuesto por el Investigador Responsable, y que ha sido aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se ha solicitado que el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Sub Departamento de Finanzas, le sea remitido a esa División, a fin de respaldar el procedimiento solicitado.

Así mismo se incluye adjunto, la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2014 firmado por el Investigador Responsable Sr. Cristián Figueroa.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,

82 - 

**Claudio Wernli
Director Ejecutivo
Iniciativa Científica Milenio**


Adj.:

- Asignación Anual de Uso de Recursos para el año 2014
- **Distribución**
- División Jurídica
- Archivo ICM

Plan de Uso de Recursos año 2014
Fondos para 8 meses
(En pesos)

Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agro ecosistemas

Ítem	Fondos (\$)
Honorarios	79.778.000
- Investigador Responsable & Personal Científico	71.278.000
- Personal de apoyo y técnico de laboratorio	8.500.000
Pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines	5.400.000
Materiales fungibles y mantención	27.250.000
Bienes y equipos	3.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	7.219.992
Gastos de pólizas de seguros	3.020.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	800.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	10.000.000
Imprevistos (hasta 2%)	1.192.008
Total	138.160.000

El porcentaje máximo estipulado para algunas categorías, se refiere al máximo acumulado respecto al presupuesto total asignado para los tres años.

Este proyecto es financiado con recursos de la Estrategia Nacional de Innovación (ENI)


Cristián Figueroa
Investigador Responsable



RECIBIDO
INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO
20 AGO 2014



División Jurídica
CRC/910048713

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO CIENTÍFICO " NÚCLEO MILENIO EN
ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES
EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS"**

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1416

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 423 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN ECOLOGÍA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROECOSISTEMAS" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representada por el Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Christian Figueroa Caro**, con domicilio en Calle 55 Oriente N° 1839, ciudad de Talca, cédula nacional de identidad N° 8.465.038-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Claudio Ramírez Rivera**, con domicilio en Calle 39 Oriente N° 1552 ciudad de Talca, cédula nacional de identidad N° 10.483.657-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE** y la **Universidad de Talca**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don **Álvaro Rojas Marín**, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N° 685 ciudad de Talca, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución N° 3022, de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a licitación para el Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2012 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 16 de fecha 22 de octubre de 2013 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas", siendo su Investigador/a Responsable don Christian Figueroa Caro y su Investigador/a Responsable Suplente don Claudio Ramírez Rivera.

En la calidad de Investigador Responsable, don Christian Figueroa Caro, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Claudio Ramírez Rivera, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Álvaro Rojas Marín para representar a la Universidad de Talca consta en Decreto Supremo N°184 del 27 de abril de 2010 del Ministerio de Educación.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 14.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
de lo que se adjunta a Usted.




Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

SIGFE	Secretaría y Administración Gral. Min. de Economía Iniciativa Científica Milenio ICM Ejercicio Fiscal 2014	GOBIERNO DE CHILE
--------------	--	--------------------------

Id:82186	Compromisos	Aprobado(000792)
Título: Compromete Transferencias Fondos ENI Christian Figueroa ICM Prog.11		
Ejercicio Fiscal: 2014	Fecha: 03/03/2014	Moneda: <input type="text" value="Nacional"/>
Proveedor: 8465038-2	<input type="text" value="Christian Figueroa"/>	
Fecha Estimada: 31/12/2014		

Descripción	¿Qué Requerimientos?	¿Qué Recursos?					
Requerimiento: <input type="text" value="Requerimiento Gastos Fondos ENI Gestion Interna Programa 11 Iniciativa Científica Milenio"/>							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
	2401322-Programa Iniciativas Cientificas Millenium	0	138.160.000	0	138.160.000	0	
Total Requerimiento			138.160.000		138.160.000	0	
Total			138.160.000		138.160.000	0	





APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2014 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE ECOLOGIA MOLECULAR Y APLICACIONES EVOLUTIVAS EN AGROSISTEMAS".

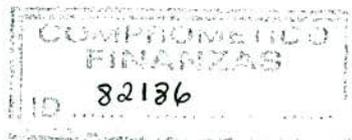


SANTIAGO, 12 SET. 2014

R.A. EXENTA N°: 2163

VISTO:

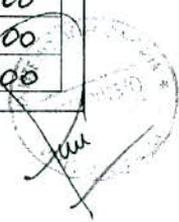
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el Decreto Supremo N° 152, de 2009, todos del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa N° 03, de 2012 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1416, de 26 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, representada por su Subsecretario, don Tomás Flores Jaña; don Christian Figueroa Caro, como Investigador Responsable; don Claudio Ramírez Rivera, como Investigador Responsable Suplente, y la Universidad de Talca, en calidad de institución albergante, representada por don Alavaro Rojas Marín, suscribieron *Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas"*, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.389.574.000
COMPROMISO	\$ 138.160.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 138.160.000
SALDO	\$ 10.113.254.000



2.- Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación el Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Aprobación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso.

Agrega que la primera transferencia se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases, los que corresponden a los puntos i y iii antes mencionados.

3.- Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2014, con fecha 20 de agosto de 2014, don Christian Figueroa, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2014, por un total de \$ 138.160.000 (ciento treinta y ocho millones ciento sesenta mil pesos).

5.- Que, de conformidad con lo señalado en Certificado ID N° 82.186, emitido con fecha 3 de marzo de 2014 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2014, para el Proyecto "*Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agroecosistemas*", de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1416, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Plan Anual de Uso de Recursos año 2014

Fondos para 8 meses

(En pesos)

Núcleo Milenio en Ecología Molecular y Aplicaciones Evolutivas en Agro ecosistemas

ÍTEM	MONTO
Honorarios	79.778.000
- Investigador Responsable y Personal Científico	71.278.000
- Personal técnico de laboratorio y de apoyo a investigadores	8.500.000
Pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines	5.400.000
Materiales fungibles y mantención	27.250.000
Bienes y equipos	3.500.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	7.219.992
Gastos de pólizas de seguros	3.020.000

Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	800.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 10%)	10.000.000
Imprevistos (hasta 2 %)	1.192.008
TOTAL (\$)	138.160.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará al menos 3 cuotas.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


KATIA TRUSICH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Usted.,


Katja Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

